RESPUESTA A OBSERVACIONES DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACION:

TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS
MODALIDAD DE CONTRATACION	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
NUMERO DE PROCESO:	MC-SA-MC-004-2026
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS, LOGISTICOS Y OPERATIVOS PARA PROMOVER LAS MANIFESTACIONES CULTURALES, EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y RECREATIVAS EN EL MARCO DEL HOMENAJE Y CELEBRACIÓN DEL DIA DEL CAMPESINO CUCAITENSE VIGENCIA 2026

Teniendo en cuenta que:

Según consta en reporte de fecha Primero (01) de julio de 2026, se presentan las siguientes observaciones al proceso de contratación de la referencia;

OBSERVANTE:

OSCAR EDGARDO SUAREZ

CC: 74.365.943 de Cerinza
RL COCREAMOS

OBSERVACIÓN 001:

Observación N. 1: en el ítem: REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES "REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, EL PLIEGO DE CONDICIONES DE SELECCIÓN ABREVIADA MANIFIESTA QUE NO APLICA.

Solicitamos se aclare ya que para este tipo de procesos es indispensable conocer y dar habilitación tanto para la experiencia como para la veracidad de la capacidad organizacional y financiera.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Una vez revisado el proceso contractual, se encuentra que efectivamente se cometió un error involuntario que fue modificado en el pliego de condiciones definitivo.

OBSERVACIÓN 002:

- **ENTREGA FÍSICA DE LA MUESTRA** del incentivo y del material de la carpa según las especificaciones de la ficha técnica. La muestra debe ser entregada por parte del oferente en la alcaldía municipal antes del cierre del proceso.

Para este punto solicitamos la aclaración de las especificaciones de la muestra ya que no corresponde al incentivo de la ficha técnica.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Una vez revisado el proceso contractual, se encuentra que efectivamente se cometió un error involuntario que fue modificado en el pliego de condiciones definitivo, adicional a ello y de acuerdo a su pertinente observación la ficha técnica de los elementos solicitados será publicada junto al pliego de condiciones definitivo.

OBSERVACION 003:

DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO Solicitamos en el pliego de condiciones dar a conocer el promedio de los estados financieros o los indicadores definitivos para la presentación del proceso, si bien es cierto que la invitación del pliego da a conocer el estudio de mercado no es claro que indicadores se requieren.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

En los documentos previos, como análisis del sector y estudio previo se detallan los índices solicitados, los cuales son:

Indicador	**Fórmula**	**Valor solicitado**	**MIPYMES Y/O EMPRESAS DE MUJERES**
Liquidez	$\frac{Activo\ Corriente}{Pasivo\ Corriente}$	mayor o igual a 8,59	8
Nivel de Endeudamiento	$\frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total}$	menor o igual a 2,03	2
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{Utilidad\ Operacional}{Gastos\ Interes}$	mayor o igual 6,3	5
Indicador	**Fórmula**	**valor solicitado**	**MIPYMES Y/O EMPRESAS DE MUJERES**
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{Utilidad\ Operacional}{Patrimonio}$	mayor o igual a 0,10	0,10
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{Unidad\ Operacional}{Activo\ Total}$	mayor o igual a 0,1	0.1

Observación No. 4: CRITERIOS DE EVALUACION

De acuerdo a la modalidad de contratación sírvase aclarar los criterios de evaluación, ya que le da puntaje a los ofrecimientos adicionales cuando no corresponde a la modalidad contractual.

RESPUESTA A LA OBSERVACION;

En efecto, los factores de puntaje incluidos no corresponden a la modalidad, circunstancia que fue corregida en el estudio y pliego de condiciones definitivo el cual se detalla de la siguiente manera:

EVALUACIÓN TÉCNICA Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación de las propuestas se efectuará conforme a lo señalado en el presente término de referencia, para los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y económicos.

El Municipio de CUCAITA se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará a las entidades estatales y privadas la información que considere necesaria.

De la misma manera, podrá designar funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes de cada uno de los proponentes y obtener o solicitar por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar la información suministrada en las propuestas.

Una vez elaborados el informe de evaluación, este se publicará en el SECOP II, por un término de TRES (03) DIAS HABILES, se contarán a partir del día en que se efectúe la publicación, para que los proponentes puedan presentar las observaciones que estimen pertinentes. Las observaciones presentadas al informe de evaluación deberán:

Remitirse a la plataforma del Secop II. Lo anterior dentro del término de traslado del informe de evaluación de las propuestas.

Durante el periodo de evaluación, el MUNICIPIO tendrá la potestad de solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime convenientes, con el fin de facilitar el estudio, análisis y comparación de las ofertas, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar la oferta.

CRITERIOS EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
PROPUESTA ECONÓMICA	48,5
FACTOR DE CALIDAD	40
APOYO A MIPYMES COLOMBIANAS	10
VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD (1 PUNTO)	1
EMPRENDIMIENTO DE MUJERES EN MIPYMES	0.25
MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	0.25
TOTAL	**100**

ASPECTOS DEL PUNTAJE

PROPUESTA ECONOMICA

EL MUNICIPIO DE CUCAITA a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo 48 PUNTOS acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica conforme las reglas del pliego de condiciones, las demás propuestas se evaluarán así:

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que *rija el segundo día hábil después del cierre del proceso*. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre del proceso. Por ejemplo, si el cierre del proceso se realiza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2 \ldots; \ldots V_m)$$

Donde:

- V_i V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la entidad asignará puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * 60\right]$$

Donde:

- *Me:* Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * 60\right]$$

Donde:

- V_{Me} V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \ldots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta

que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.
Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = 60 * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

Nota: Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min} V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$ $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$ $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} 60 * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) \ Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ \\ 60 * \left(1 - \left(\frac{|\overline{X_B} - V_i|}{\overline{X_B}}\right)\right) \ Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$ $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

D. Menor Valor

La entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2 \ldots; \ldots V_m)$

Donde:

- V_i V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la entidad estatal.

	• V_{min} V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja. La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula: $Puntaje = \frac{60 * V_{min}}{V_i}$ Donde: • V_{min} V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja. V_i V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i". **NOTA:** En caso de que exista un único oferente, se asignará el valor total del puntaje establecido correspondiente a los criterios de evaluación.
FACTOR TECNICO:	El factor técnico incluye los siguientes elementos: • Capacidad técnica del personal **(15 puntos)** • Experiencia adicional **(15 puntos)** • Muestra entregada **(10 puntos)** **CAPACIDAD DEL PERSONAL.** La evaluación de la Capacidad de personal de la (PERSONA JURIDICA O NATURAL) de cada una de las propuestas se medirá de acuerdo a los factores que propongan y que certifiquen en la propuesta para la ejecución del objeto de la presente Convocatoria, asignándole un puntaje de **15 PUNTOS** de la siguiente manera:

CARGO	FACTOR DE OTORGAMIENTO DE PUNTOS	PUNTOS
COORDINADOR GENERAL	Si el coordinador general ofrecido por la PERSONA JURIDICA O NATURAL, acredita experiencia adicional a la mínima exigida como coordinador de eventos y/o programas culturales y/o sociales.	10 PUNTOS

	La mayoría de puntos se le otorgara a quien mayor experiencia presente, sumada por cada profesional.	
	Si el coordinador general ofrece mayor disponibilidad de la requerida por la Entidad	2 PUNTOS
INGENIERO DE SONIDO O PRODUCTOR MUSICAL **Disponibilidad 100%**	Si el ingeniero de sonido o productor musical ofrecido por la PERSONA JURIDICA O NATURAL, acredita experiencia adicional a la mínima exigida	3 PUNTOS

EXPERIENCIA ADICIONAL:

EXPERIENCIA ADICIONAL. La experiencia requerida debe estar asociada con el éxito en programas desarrollados por el oferente similares o afines al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo y debe ser proporcional al alcance, el valor y la complejidad del proyecto. asignándole un puntaje de **15 PUNTOS**. La cual se evaluará de la siguiente forma:

SOLICITUD	CONDICIÓN ACREDITADA	PUNTOS
FACTOR EXPERIENCIA	A la PERSONA JURIDICA O NATURAL que acredite la mayor experiencia adicional a la mínima exigida a través de convenios y/o contratos, cuyo objeto corresponda a PLANEACIÓN, EJECUCIÓN Y DIFUSIÓN DE TODO TIPO DE EVENTOS CULTURALES, SOCIALES, DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y ARTÍSTICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS SOCIALES	10 PUNTOS

<table>
<tr>
<td></td>
<td>
<table>
<tr><td></td><td>DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN EN GENERAL Se le asignara el máximo Puntaje. Se verificará por número de convenios reportados en el documento LISTA DE CONVENIOS DEL PROVEEDOR CON EL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO (Formato Anexo) los demás por regla de tres simple. (no se tendrán en cuenta los contratos o convenios presentados para acreditar el requisito mínimo)</td><td></td></tr>
<tr><td></td><td>Se le asignara el máximo Puntaje al oferente cuyos contratos y/o convenios aportados sumados supere el mayor número de veces el presupuesto oficial se le otorgara el máximo Puntaje, los demás por regla de tres simple.</td><td>5 PUNTOS</td></tr>
</table>

<u>MUESTRA DEL PRODUCTO, Descrito en el ítem 1) Ollas: (10 puntos)</u>

<u>DETALLES: Garantizar la exaltación a las familias campesinas del municipio mediante la entrega de un incentivo de reconocimiento a su labor. El detalle deberá cumplir con las siguientes especificaciones: JUEGO DE OLLAS EN ALUMINIO DE ALTA CALIDAD; DISTINTOS TAMAÑOS (16-18-20-22-24 Y 26) CON MANIJAS Y UNA OLLETA CHOCOLATERA DE 2 LITROS.</u>

La muestra deberá ser entregada en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Cucaita, secretaria de desarrollo económico y social, el día en el que cierra el proceso contractual.
</td>
</tr>
<tr>
<td>APOYO A MIPYMES COLOMBIANAS</td>
<td>Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por:

i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por
ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros.

La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.</td>
</tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

<table><tr><td>Servicios Nacionales o con Trato Nacional</td><td>10 puntos</td></tr><tr><td>la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros.</td><td>5 puntos</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD (1 PUNTO)</td><td>PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda.

En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista. Luego de identificar que los bienes relevantes para la ejecución del objeto contractual no se encuentran en el Registro de Productores de Bienes Nacionales de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, se precisa que se otorgará</td></tr>
</table>

	el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato. En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %) del personal requerido para el cumplimiento del contrato. Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional. Se asignará 1 punto, al oferente que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos: 1. Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, asf como el título profesional correspondiente 2. Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del registro mercantil. 3. Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución

	de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal. 4. Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de 1 documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, asi como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social **Parágrafo. Respecto de los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.**

5. Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

Para la acreditación de este puntaje el oferente deberá presentar:

1. Certificación expedida por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica o plural o el revisor fiscal, según corresponda, en la que indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección, precisando el nombre y el documento de identidad.

2. Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección, en el que se acrediten las personas con discapacidad vinculadas a la planta de personal.

EMPRENDIMIENTO DE MUJERES EN MIPYMES	Se otorgará un puntaje de 0.25 a los proponentes que acrediten algunos de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, así: • Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, • cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. • Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente.

	Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. • Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil. Para las asociaciones y cooperativas. • cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal. Nota: Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita los criterios anteriormente relacionados y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%).
MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	E. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (0.25 PUNTOS) La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, este será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de

	contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno (1) de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal. NOTA: En el caso de que la subsanación del RUP se realice con ocasión al requisito habilitante relacionado con la fecha de expedición del certificado, es decir, no superar los treinta (30) días de expedición del certificado, no se aplicará lo dispuesto en la parte final del inciso segundo de este numeral. Por lo tanto, una vez presentada la subsanación, la Entidad Estatal analizará y evaluará la información proporcionada por el proponente para determinar si se trata exclusivamente de una actualización de la fecha de expedición del RUP, sin que ello implique una mejora en la oferta inicialmente presentada. En caso afirmativo, se podrá otorgar al proponente el puntaje correspondiente por este criterio.

Nota. Los puntos se otorgarán siempre y cuando la PERSONA JURIDICA O NATURAL demuestre en que consiste su ofrecimiento y que beneficios obtendrá el proyecto a desarrollar con el ofrecimiento de los mismos, para otorgarse el puntaje la PERSONA JURIDICA O NATURAL debe garantizar todos los ítems del proceso.

Sin otro particular, agradecemos la atención prestada.

Atentamente.

ORIGINAL FIRMADO

NELSY JOHANA BORDA NIÑO
Secretario de Hacienda

CRISTIAN CAMILO ATARA MORALES
Secretario de Planeación e infraestructura.

ORIGINAL FIRMADO

ORIGINAL FIRMADO

LINA ROCIÓ SANDOVAL FIGUEROA
Secretaria de Gobierno

LUZ MAREILY LIBREROS GORDILLO
Secretaria de desarrollo económico y social

	PROYECTO	REVISO	APROBÓ
NOMBRE	NELCY JOHANA BORDA NIÑO LINA ROCIÓ SANDOVAL FIGUEROA LUZ MAREILY LIBREROS GORDILLO CRISTIAN CAMILO ATARA MORALES	NELCY JOHANA BORDA NIÑO LINA ROCIÓ SANDOVAL FIGUEROA LUZ MAREILY LIBREROS GORDILLO CRISTIAN CAMILO ATARA MORALES	NELCY JOHANA BORDA NIÑO LINA ROCIÓ SANDOVAL FIGUEROA LUZ MAREILY LIBREROS GORDILLO CRISTIAN CAMILO ATARA MORALES
CARGO	Secretario de Hacienda Secretaria de Gobierno Secretaria de desarrollo económico y social Secretario de Planeación e infraestructura.	Secretario de Hacienda Secretaria de Gobierno Secretaria de desarrollo económico y social Secretario de Planeación e infraestructura.	Secretario de Hacienda Secretaria de Gobierno Secretaria de desarrollo económico y social Secretario de Planeación e infraestructura.